

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Radicación No 70001-33-33-009-**2018-00412**-00 Demandante: ALICIA DEL CARMEN CONTRERAS TORRES Demandado: NACION- MIN. EDUCACIÓN- FOMAG- DEPARTAMENTO DE SUCRE

Asunto: Fija fecha de Audiencia Inicial

El Despacho advierte que dentro del proceso de la referencia se notificó al extremo pasivo, quien no contestó la demanda, ni propuso excepciones. Se procede a señalar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día veintitrés (23) de enero dos mil veinte (2020) a las 11:20 am.

SEGUNDO: Adviértase a las partes que su inasistencia dará lugar a la imposición de la sanción consagrada en la parte final del numeral 3, inciso final de la norma citada y que aún sin su comparecencia la audiencia se realizará.

TERCERO: Requiérase a la parte demandada para que designe apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE
Described for an ECTADO No. 100 PCC of the next to the large title and the second of t
Por anotación en ESTADO No, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy de
de 2019 a las 8:00 a.m.
ue 2019 a las 6.00 a.m.
LA CEODETADIA
LA SECRETARIA